



## Federación Castellano-Manchega de Piragüismo

Apartado 277 - 45600 Talavera de la Reina - Tel: 687 859 332

[secretaria@fcmp.es](mailto:secretaria@fcmp.es)

<http://www.fcmp.es>

### CUOTAS DE AFILIACIÓN - AÑO 2017 -

CATEGORIAS	SEGUROS (***)	RFEP (**)	FCMP	TOTAL FCMP	TOTAL FCMP+RFEP
Palistas: veteranos, seniors y juveniles	11	11	20	(*)	42,00
Palistas cadetes	11	11	19	(*)	41,00
Palistas infantiles	11	11	12	(*)	34,00
Palistas alevines, benjamines y prebenjamines	11	11	4	(*)	26,00
Técnicos de cualquier nivel	11	29	25	36	65,00
Árbitros de cualquier escala	11	29	25	36	65,00
Directivos	11	29	25	36	65,00
Clubes		135	134	134	269,00
Mensual palista ocasional (cualquier edad)	6		8	14	
Semanal palista ocasional (cualquier edad)	4		5	9	
Diaria palista ocasional (cualquier edad)	2		3	5	
Cuota Entidad Asociada de Piragüismo Recreativo			134	134	

PREBENJAMÍN.....	Cumplen 8 años o menos en 2017	
BENJAMÍN.....	" 9 ó 10 años "	" "
ALEVIN.....	" 11 ó 12 años "	" "
INFANTIL.....	" 13 ó 14 años "	" "
CADETE.....	" 15 ó 16 años "	" "
JUVENIL.....	" 17 ó 18 años "	" "
SENIOR.....	" de 19 a 34 años "	" "
MÁSTER.....	" de 35 a 74 años "	" "

RFEP: Federación Española. FCMP: Federación Castellano-Manchega.

Las cuotas están en euros (€). (\*): Licencia única FCMP+RFEP, por Ley. (\*\*): Hasta el 31 de octubre de 2017 (\*\*\*): Hasta cumplir 75 años

#### CONDICIONES:

- La cuota de SEGURO sólo se paga una vez, en su valor mayor de palista, árbitro, técnico o directivo.
- Las cuotas de SEGURO abonadas mensual o diariamente, no se deducen para obtener una afiliación de tiempo superior.
- La cuota mensual de FCMP y RFEP se deduce una sola vez, del valor superior, para obtener una afiliación anual.
- Las cuotas diarias de FCMP y RFEP no se descuentan para obtener la afiliación mensual o anual.
- Las coberturas de las pólizas colectivas de la FCMP son para cada persona y estamento correspondiente a su afiliación.
- Las cuotas de SEGURO están sujetas a las variaciones que introduzca la compañía aseguradora y se liquidarán si se solicita.
- Las afiliaciones, permisos de navegación y coberturas de seguro no serán efectivas hasta el ingreso bancario de la cuota.
- Los clubes y entidades deberán afiliarse, a la vez que a la entidad, a un directivo: Presidente o Responsable Legal, cuyos gastos de seguro y cuota están incluidos en la cuota de club o empresa.
- Debido a su particular sistema de inspección y trato administrativo, por su seguridad jurídica, las entidades asociadas deberán contratar su propio seguro, adecuado a su actividad económica específica, que también les puede ser exigido por las confederaciones hidrográficas.
- Nadie puede tener dos afiliaciones del mismo estamento, aunque sea en diferentes clubes o federaciones, salvo los técnicos que ejerzan en especialidades diferentes.
- Las autorizaciones concedidas a las declaraciones responsables o los permisos de navegación lo son a título colectivo, para un número máximo de embarcaciones, con afiliados a esta federación, navegando simultáneamente en la demarcación hidrográfica correspondiente, por lo que no se asignan matrículas individuales que, no obstante, pueden ser exigidas, tanto a los palistas, como a los clubes, y, en el caso de que se produjeran, la responsabilidad o la sanción serán asumidas por éstos.
- Los permisos de navegación colectivos cubren únicamente a clubes y personas. Las entidades asociadas deberán realizar sus propias declaraciones responsables y obtener las matrículas correspondientes.
- En cualquier caso, la navegación solo puede hacerse en los tramos permitidos y siguiendo las normas establecidas. Esta federación no se hará responsable de las posibles sanciones que pudieran ser impuestas, tanto por la navegación sin matrícula, como por navegar por tramos no autorizados en los permisos concedidos a esta Federación.
- Los afiliados deberán llevar siempre consigo el carné de afiliado, su documento de identidad y la copia sellada de la autorización colectiva, que deberán presentar sin ambigüedad ni resistencia cuando se les requiera por los agentes acreditados, y deberán cumplirlas normas de seguridad y medioambientales relacionadas con la práctica del piragüismo, así como velar por su cumplimiento e informar sobre cualquier caso que las contravenga.
- Los palistas con licencia ocasional podrán participar en actividades o competiciones de esta federación. En las competiciones por clubes, deberán estar adscritos a un club que lo admita con anterioridad al cierre de la preinscripción.
- En cumplimiento de la Ley, todas las licencias federativas emitidas para palistas en clubes serán nacionales y se sincronizarán en tiempo con la RFEP, teniendo así validez entre los días 1 de noviembre de cada año y el 31 de octubre del año siguiente.
- Los SEGUROS son válidos mientras se mantenga la licencia federativa en vigor.

Cuentas de ingreso de las cuotas:

**Globalcaja ES53 3190 1002 2611 4635 4418**